ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO	Código: FO-633
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO (Aplica para proveedores, constructores, consultores)	Versión: 03 Fecha: 14/01/2020

1. DATOS GENERALES								
1.1. Dirección, Subdirección y/o Oficina:	**11060302 Subdireccion Administrativa y Financiera - Talento Humano**							
1.2. Nombre del Proveedor:	PROMOS LTDA				**C.C/NIT No. :**	830018350-3		
1.3. Pago	**1.3.1. Señale el tipo de producto contratado:** Bienes X Servicios			**1.3.2. Periodo a Pagar:**	**Desde**	DD: 28	MM: 12	AAAA: 2020
					Hasta	DD: 28	MM: 02	AAAA: 2021
1.4. No. Del Pago:	1	**1.5. No. De la Factura:**	P392209	**1.6. Tipo de Contrato:**	**PROCESO SUBASTA INVERSA**			
1.7.Tipo de regimen:	Común		**1.8. Código de la actividad económica**		1399 Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.			
1.9. Nombre del supervisor:	GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO			**1.10. Cargo del Supervisor:**	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			

2. DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO							
2.1. Contrato o Convenio:	**No.**	SECOP No.2069655 1201	**2.2. Plazo de ejecución del contrato:**	**Vigencia**	2020		
2.3. Objeto del contrato o convenio:	ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA APOYAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL -IPES			**Fecha de inicio**	DD: 28	MM: 12	AAAA: 2020
				Fecha de terminación	DD: 28	MM: 02	AAAA: 2021
2.4. Valor Contrato o Convenio en letras	TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS			**Valordel Contrato o Convenio en Numeros**	$ 312.883.200,00		
2.5. Porcentaje de ejecución del contrato:	**Porcentaje de ejecucion presupuestal:**	**100%**	**Ejecución anticipo:**		100%		

3. MODIFICACIONES DEL CONTRATO / CONVENIO							
3.1. Adiciones del valor en letras:	CIENTO CUATRO MLLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS PESOS				**Fecha de la adición:**	**30/12/2020**	
3.2. Prorroga al plazo de ejecución: (dias o meses)	15 DÍAS			**Fecha de la prorroga:**		30/12/2020	
3.3. Anticipo:	**(*) ESTA ADICIÓN N0 APLICA PARA ESTE PAGO**			**Ejecución anticipo:**		$ 104.294.400	
3.4. Saldo por amortizar:	$ 104.294.400			**Rendimientos financieros generados:**			
3.5. Suspension:		**Fecha Inicio**	**15/02/2021**	**Fecha De Terminacion**	28/02/2021	**Tiempo Días:**	15

4. EJECUCIÓN ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
4.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**4.2. ACTIVIDADES REALIZADAS**	**4.3. PRODUCTOS**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO **CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO** (Aplica para proveedores, constructores, consultores)	Código: FO-633 Versión: 03 Fecha: 14/01/2020
Desarrollar las actividades establecidas en el contrato,cumpliendo estándares de calidad y oportunidad de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas. La ejecución de las actividades propias del contrato debe ajustarse al contexto del aislamiento preventivo obligatorio por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19	**Revisión de las especificaciones técnicas del contrato:** **TRAJE PROTECCIÓN CORPORAL** Traje diseñado para la prevención y protección de partículas sólidas y fluidos corporales, enterizo, con capota encauchada, puño y bota con elástico, hilo poliéster, cremallera en la parte frontal, con estampado indeleble en la parte delantera Color: Azul Oscuro. Referencia de color: La tonalidad del azul puede ser de preferencia el especificado en el PANTONE 2767C, más sin embargo el proveedor puede presentar variedad de propuestas las cuales serán revisadas a fin de conservar la tonalidad del azul oscuro manejado por el Instituto de la Economía Social (IPES). La cremalera en el mismo color de la tela. **CUBREBOCAS** Con reborde reforzado con costuras • Sujeción no ajustable, • Preferible sujeción a orejas ligeramente expandible, flexible o similares • Certificado entre 45 - 50lavadas • Capa interior traspirable, preferible antibacterial, hipoalergénico o similares en materiales como paño, dacrón o similares. • Capa exterior antifluido (Polyester o similares) • Cloro resistente • Estampado, bordado o similares predeterminado por entidad contratante • Color azul oscuro **BOLSA ECOLÓGICA EN CAMBREL** • 35 (alto) x 40 (ancho) x 10(fuelle) • Estampados predeterminados por entidad contratante • Electro selladas, con costuras o similare ALCOHOL EN GEL PARA ASEPSIA DE MANOS ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS - FC X500ML	Entre Seguridad y Salud en el trabajo y el Almacén se verifican las condiciones técnicas de los kit de bioseguridad, motivo por el cual se hace la recepción bajo las especificaciones enunciadas en el Anexo 4 Ficha Técnica del Proceso
Realizar la entrega total de los elementos objeto del presente proceso, con las características técnicas exigidas en las cantidades requeridas y bajo los precios ofertados y según lo establecido en las especificaciones técnicas, estudios previos, dentro del plazo acordado	Verificación de la entrega por parte del Proveedor de los 6.000 kits de Bioseguridad los cuales custodia el Almacén de la Entidad	En el PDF constancia recibido Almacén se evidencia la entrega por parte del proveedor de los 6.000 kits de Bioseguridad
. Entregar los elementos solicitados al supervisor del contrato y responsable del almacén en el lugar indicado por el supervisor del contrato. Para la entrega de los elementos será indispensable la apertura de las cajas y el conteo de cada uno de los insumos contenidos en ellas por el responsable del almacén.	Verificación de la entrega por parte del Proveedor de los 6.000 kits de Bioseguridad los cuales custodia el Almacén de la Entidad	En el PDF constancia recibido Almacén se evidencia la entrega por parte del proveedor de los 6.000 kits de Bioseguridad
Garantizar la óptima calidad de los bienes entregados, por cuanto el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos cuando presenten defectos técnicos, se encuentren en mal estado o cualquier defecto que no se ajuste a los requeridos por la entidad. Dicho cambio deberá realizarse sin costo adicional para la entidad, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la comunicación escrita, que en tal sentido realice el supervisor del contrato	Al momento no se ha reportado al proveedor PROMOS alguna novedad respecto a la calidad de los articulos que componen el kit de bioseguriedad	No aplica al momento
Entregar cada producto debidamente empacado y embalado, garantizando la originalidad de los mismos	Verificación de la entrega por parte del Proveedor de los 6.000 kits de Bioseguridad los cuales custodia el Almacén de la Entidad	En el PDF constancia recibido Almacén se evidencia la entrega por parte del proveedor de los 6.000 kits de Bioseguridad
Suministrar elementos nuevos y originales, en las condiciones de calidad exigidas y ofrecidas a través de la propuesta	Verificación de la entrega por parte del Proveedor de los 6.000 kits de Bioseguridad los cuales custodia el Almacén de la Entidad	En el PDF constancia recibido Almacén se evidencia la entrega por parte del proveedor de los 6.000 kits de Bioseguridad

Garantizar el transporte, el recurso humano adecuado y suficiente para la distribución oportuna de los elementos en el sitio acordado entre partes, en condiciones de integridad y garantizando el buen estado de todos los elementos contratados	Previa coordinación con el Proveedor PROMOS, realizó la entrega de los 6.000 kit de bioseguridad en el lugar establecido por la Entidad y que además está descrito en las remisiones de entrega	En el PDF constancia recibido Almacén se evidencia la entrega por parte del proveedor de los 6.000 kits de Bioseguridad
Reemplazar sin ningún costo adicional para la Entidad, aquellos elementos suministrados que presenten defectos de fábrica, o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del Supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la entidad	Al momento no se ha reportado al proveedor PROMOS alguna novedad respecto a la calidad de los artículos que componen el kit de bioseguriedad	No aplica al momento
Realizar dentro del tiempo anteriormente estipulado el cambio que se requiera en el evento que los elementos una vez instalados presenten fallas de funcionamiento, de calidad o de condiciones técnicas requeridas. Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, el IPES realizará dentro de los cinco (05) días hábiles la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso	Al momento no se ha reportado al proveedor PROMOS alguna novedad respecto a la calidad de los artículos que componen el kit de bioseguriedad	No aplica al momento
Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.	La factura remitida por el proveedor evidencia el cumplimiento de los precios pactados y las cantidades de productos estipulados en el contrato, sin variaciones de ningún tipo	Factura enviada
Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y atender las observaciones solicitudes y sugerencias que formule el Supervisor	Permitir la visita a la planta de producción del proveedor a fin de verificar el avance de la fabricación de los Kits de Bioseguridad	Evidencia visita a las instalaciones del proveedor

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

5.1. CÓDIGO PRESUPUESTAL	5.2.VIGENCIA	5.3. CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL	5.4. NÚMERO DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL	5.5. VALOR
3-3-1-16-03-44-7772-02010489 Insumos, materiales, suministros, equipos, servicios y dotación para apoyo integral a la misión	2020	146	2199	**$ 208.588.800,00**
3-3-1-16-03-44-7772-02010489 Insumos, materiales, suministros, equipos, servicios y dotación para apoyo integral a la misión	2020	146	2276	**$ 104.294.400**
TOTAL EN LETRAS: TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE				**$ 312.883.200,00**

6. DATOS DE PAGO

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato o convenio, se puede proceder al pago:

6.1. VALOR EN LETRAS:	TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS PESOS		
6.2. VALOR EN NUMEROS:	$ **312.883.200,00**	**63. TIPO DE CUENTA:**	CORRIENTE
6.4. ABONO DE PAGO CUENTA BANCARIA No. :	0560470169984718	**6.5. BANCO:**	BANCO DAVIVIENDA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO	
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO (Aplica para proveedores, constructores, consultores)	**Código: FO-633** **Versión: 03** **Fecha: 14/01/2020**

7. VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Como apoyo a la supervisión me permito certificar que el presente informe cumple con las actividades y productos contractuales que se encuentran descritos en el Numeral 4 y los soportes se anexan en CD o medio magnético para el periodo establecido en el Numeral 1.2.

ADRIANA MARIA PARRA — ORIGINAL FIRMADO

NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN — **FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN**

8. AUTORIZACION Y FIRMA DEL SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que el/la contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales, aportando los documentos soporte para el pago como son: planillas de pago o certificacion de cumplimiento de las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales . Asi mismo se verifico el ingreso de los elementos adquiridos al almacen general de la Entidad. Por lo cual procede el pago del periodo certificado.

GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR

9. RADICACIONES:	DD/MM/AAAA	FIRMAS
Subdirección Jurídica y de Contratación		
Subdirección Administrativa y Financiera		

EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL

DE PROMOS LTDA.
NIT 830.018.350-3

ME PERMITO CERTIFICAR QUE:

La sociedad, PROMOS LTDA, con Nit. 830.018.350-3, ha venido pagando y presentado en forma oportuna durante los últimos seis (6) meses, todas las obligaciones legales de aportes a la Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y a la fecha, la sociedad se encuentra a paz y salvo con todas sus obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y todas las demás obligaciones laborales.

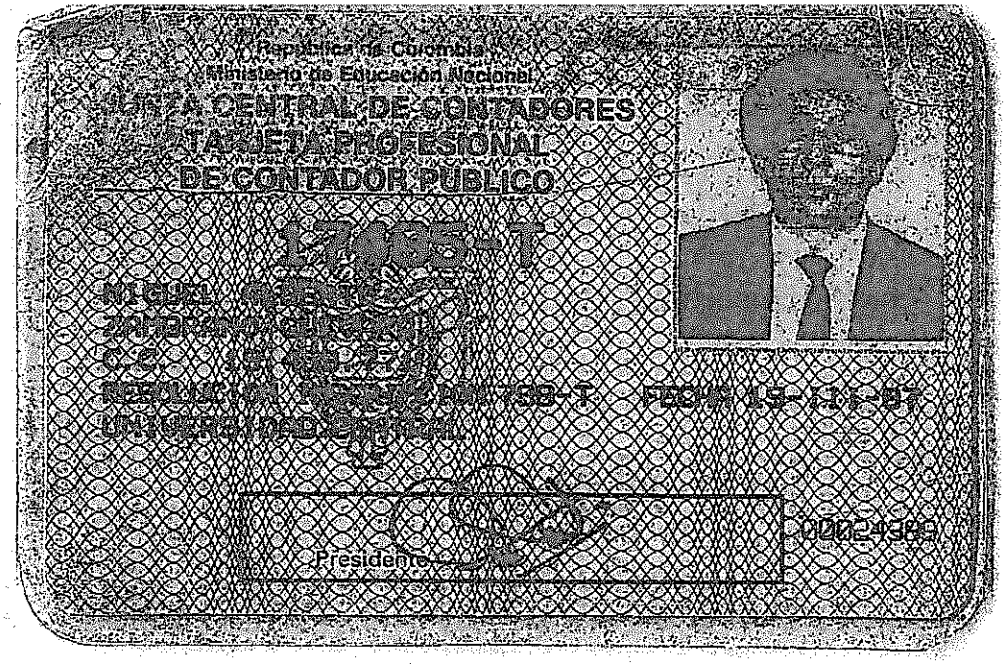
De acuerdo a los registros contables preliminares al 30 de septiembre de 2020 y los documentos soportes suministrados por la compañía, como el listado de liquidación y pago, la compañía ha cancelado los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), en forma oportuna.

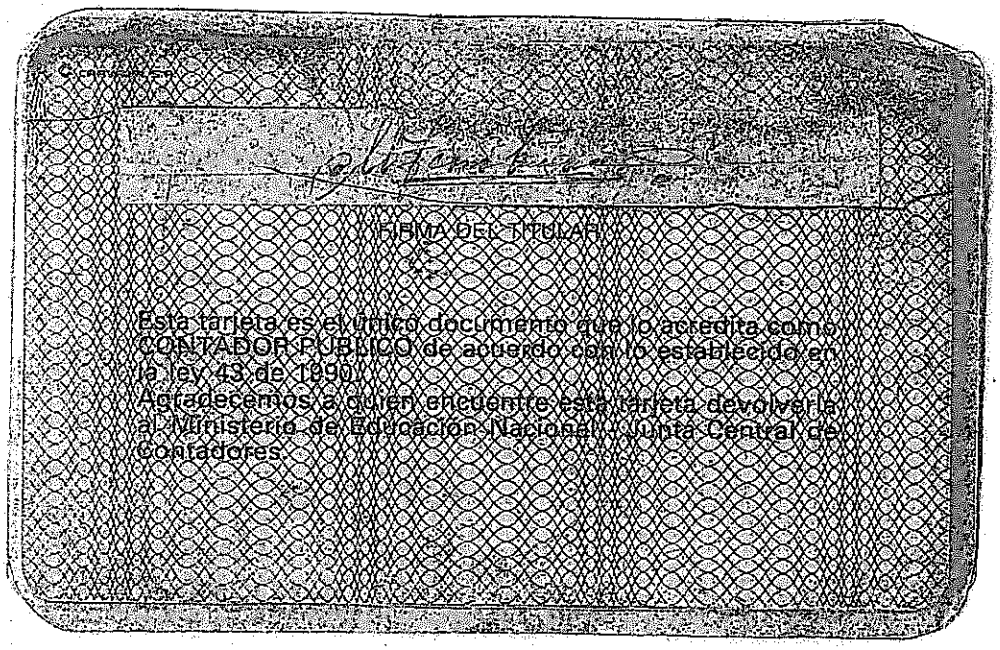
La anterior certificación está dando cumplimiento con el requisito exigido por el artículo No. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los (30) día del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).

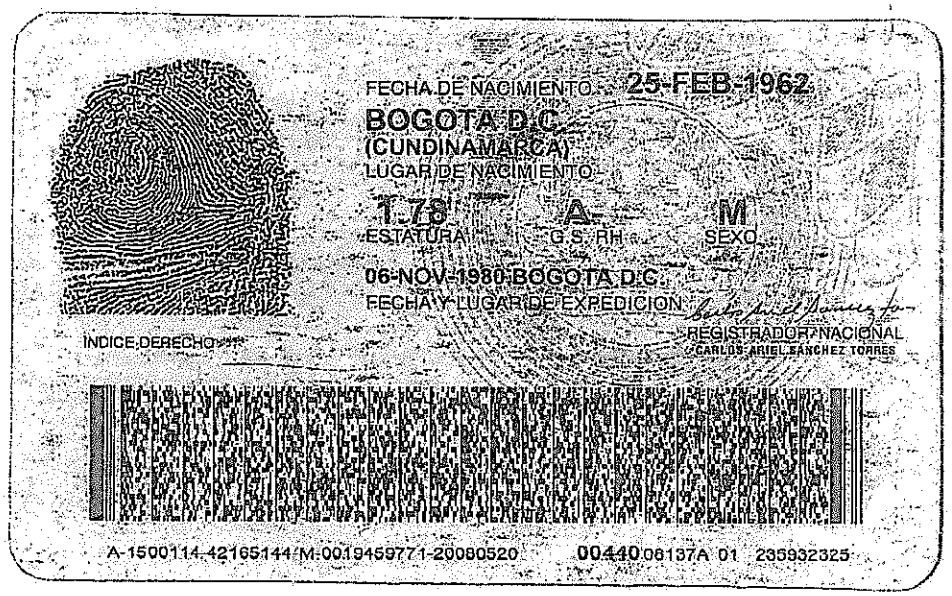
Cordialmente.

MIGUEL ALBERTO ZAMBRANO G.
Revisor Fiscal
C.C. 19.459.771 de Bogotá
T.P. No. 17485-T


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
Presidente


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.459.771
NUMERO
ZAMBRANO GUEVARA
APELLIDOS
MIGUEL ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1962
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
A-
G.S. RH
M
SEXO
06-NOV-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500114-42165144-M-0019459771-20080520 0044006137A 01 235932325

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 4 D 6 Z D 0 B F 4 7 1 3 Z F F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIGUEL ALBERTO ZAMBRANO GUEVARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19459771 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 17485-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

Nit. 899.999.446

ACTA DE INICIO

No.3783

01-252-2020-003849-00

Acta

Fecha Inicio 28 de diciembre de 2020

Justificación El Contratista y el Supervisor del contrato que a continuación se señalan, éste último en representación del Instituto para la Economía Social, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACIÓN, tal como lo dispone el Contrato No. 1201 de 2020, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

Información Contratista

Contratista PROMOS LTDA **Identificación** 830018350-3

Dirección CL 23 20 20

Teléfono 3516030

Dirección Electronica promos.licitaciones@gmail.com

Información Contrato

SECOP No.2069655 de fecha 24 de diciembre de 2020

Contratos No.1201 de fecha 28 de diciembre de 2020

Tipología Compraventa de bienes muebles

Valor Contrato $208.588.800,00

Duración 34 dias

Fecha de Vencimiento 15 de febrero de 2021

Objeto ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA APOYAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL -IPES

Contratista

PROMOS LTDA

Identificación: 830018350

Supervisor

GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO

Subdirectora Administrativa y Financiera

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

CONSOLIDADO DE RESERVAS DE APROPIACION POR RUBRO PRESUPUESTAL

Presupuesto **Fecha de corte 15 de febrero de 2021**

RPC	FECHA	CDP	REFERENCIA	TERCERO	OBJETO	VALOR CONSTITUCION (1)	VALOR CANCELACION (2)	VALOR RESERVA (3=1-2)	VALOR OBLIGACIONES (4)	VALOR PAGO (5)	SALDO RESERVAS (6=3-4)
	200 - 3-3-1-16-03-44-7772-02010489 - 146 dotación para apoyo integral a la misión		**Insumos, materiales, suministros, equipos, servicios y**			312,883,200.00	0.00	312,883,200.00	0.00	0.00	312,883,200.00
2199	28/12/2020	1858	1201 - CONTRATOS - COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	PROMOS LTDA	ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA APOYAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL -IPES	208,588,800.00	0.00	208,588,800.00	0.00	0.00	208,588,800.00
2276	30/12/2020	2427	1201 - CONTRATOS - COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	PROMOS LTDA	ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA APOYAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	104,294,400.00	0.00	104,294,400.00	0.00	0.00	104,294,400.00
					TOTAL RUBRO	312,883,200.00	0.00	312,883,200.00	0.00	0.00	312,883,200.00

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROMOS LTDA.

Naturaleza del contrato	Contrato de Compraventa
Partes	**LIBARDO ASPRILLA LARA,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C. e identificado/a con la cédula de ciudadanía **No. 11.796.476**, en calidad de Director General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de Nombramiento **No 031 del 23 de enero de 2020** y Acta de Posesión **No 068 del 23 de enero de 2020**, con facultad para contratar de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES-JD No. 001 del 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y actuando como representante legal del **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES,** establecimiento público del orden Distrital, transformado mediante el Acuerdo Nº 257 del 30 de noviembre de 2006, con NIT 899.999.446-0, quien en adelante se denominará el **IPES** y **PROMOS LTDA.** con NIT 830.018.350-3 representada legalmente por **GABRIEL FERNANDO RAMÍREZ BOTERO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.141.115 de Bogotá, D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA.**
Obligaciones comunes	1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato 2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos. 4. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.
Obligaciones del IPES	1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. 2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. 4. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas. 5. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011
Obligaciones Generales del Contratista	1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato. 2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes. 3. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROMOS LTDA.

	4. Presentar con la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **5.** Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato. **6.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **8.** Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. **9.** Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **11.** Recibir solicitudes de empleo de la población beneficiaria del IPES, las cuales se analizarán para determinar si son aptas para la ejecución del contrato, caso en el cual se vincularán. **12.** Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 "ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES". **13.** Ingresar en la sección **"PLAN DE PAGOS"** de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato. **14.** Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROMOS LTDA.

	insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato. **15.** Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas. **16.** Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.
Obligaciones especificas	1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas. La ejecución de las actividades propias del contrato debe ajustarse al contexto del aislamiento preventivo obligatorio por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19. 2. Realizar la entrega total de los elementos objeto del presente proceso, con las características técnicas exigidas en las cantidades requeridas y bajo los precios ofertados y según lo establecido en las especificaciones técnicas, estudios previos, dentro del plazo acordado. 3. Entregar los elementos solicitados al supervisor del contrato y responsable del almacén en el lugar indicado por el supervisor del contrato. Para la entrega de los elementos será indispensable la apertura de las cajas y el conteo de cada uno de los insumos contenidos en ellas por el responsable del almacén. 4. Garantizar la óptima calidad de los bienes entregados, por cuanto el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos cuando presenten defectos técnicos, se encuentren en mal estado o cualquier defecto que no se ajuste a los requeridos por la entidad. Dicho cambio deberá realizarse sin costo adicional para la entidad, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la comunicación escrita, que en tal sentido realice el supervisor del contrato. 5. Entregar cada producto debidamente empacado y embalado, garantizando la originalidad de los mismos. 6. Suministrar elementos nuevos y originales, en las condiciones de calidad exigidas y ofrecidas a través de la propuesta. 7. Garantizar el transporte, el recurso humano adecuado y suficiente para la distribución oportuna de los elementos en el sitio acordado entre partes, en condiciones de integridad y garantizando el buen estado de todos los elementos contratados. 8. Reemplazar sin ningún costo adicional para la Entidad, aquellos

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROMOS LTDA.

	elementos suministrados que presenten defectos de fábrica, o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del Supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la entidad. 9. Realizar dentro del tiempo anteriormente estipulado el cambio que se requiera en el evento que los elementos una vez instalados presenten fallas de funcionamiento, de calidad o de condiciones técnicas requeridas. Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, el IPES realizará dentro de los cinco (05) días hábiles la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso. 10. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato. 11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y atender las observaciones solicitudes y sugerencias que formule el Supervisor.
Supervisor(a) del contrato	El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por la Subdirectora Administrativa y Financiera designada para tal fin. En todo caso, el/la Director/a General podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.
Obligaciones del supervisor	**1.** Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad. **2.** Exigir la presentación de las Garantías Únicas. **3.** Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **5.** Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROMOS LTDA.

	ejecución del objeto contractual. **6.** Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación. **7.** Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar. **8.** Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas. **9.** Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad. **10.** Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **11.** Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual. **12.** Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar. **13.** Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar. **14.** Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación. Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.
Forma de Pago	**El INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES**, pagará el valor del contrato en un solo pago, una vez, ejecutado la totalidad del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROMOS LTDA.

	del supervisor del contrato. **NOTA 1:** Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y la presentación de los siguientes documentos: • Formato de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor • La presentación de la factura por parte del contratista, con el lleno de los requisitos legales • Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de2002. **NOTA 2:** Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos. **NOTA 3:** Cada uno de los pagos enunciados se efectuará previo ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la Entidad. El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Gastos	El contratista asumirá todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales derivados de la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
Cesiones y Subcontratos	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del IPES. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el IPES no existirá relación alguna.
Suspensión	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al IPES. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROMOS LTDA.

	suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la póliza de garantía en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
Terminación	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios o bienes efectivamente prestado o suministrados.
Indemnidad	El Contratista se compromete y obliga a mantener libre e indemne al Instituto para la Economía Social - IPES de cualquier daño, perjuicio, indemnización, costo y gasto derivado de reclamaciones de sus empleados y trabajadores, proveedores, subcontratistas y terceros, por causa de actuaciones u omisiones suyas, del personal a su servicio, de subcontratistas y proveedores suyos, así como de los dependientes de éstos últimos.
Exclusión de relación laboral	El contrato es de compraventa y en ningún caso se considera contrato de trabajo; por lo tanto, el (la) contratista tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones, entre el IPES y las personas que el contratista designe para la ejecución del contrato.
Multas	En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del dieciséis por ciento (16%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad. En el evento que el contratista incumpla con alguno de los ofrecimientos que le otorgaron puntaje en la evaluación del proceso de selección objeto del contrato por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del veinte por ciento (20%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Cláusula Penal	El contratista reconocerá al IPES a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el IPES hará efectiva,

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROMOS LTDA.

	previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. La cláusula penal procederá ante incumplimientos parciales o totales del contrato, en todo caso se aplicará el principio de proporcionalidad. Esta cláusula no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.
Cláusulas excepcionales	En este contrato no se podrán aplicar las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.
Caducidad	De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, al presentarse hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del (de la) contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL podrá declarar la caducidad del contrato, ordenando su terminación y liquidación, en el estado en que se encuentre.
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes para proceder a su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la constitución de las póliza-s que garantizan el contrato, y la aprobación de la-s garantías por el-la Subdirector-a Jurídico y de contratación del IPES. El/La supervisor-a antes de proceder a la ejecución deberá verificar el cumplimiento de lo anterior para efectuar el acta de inicio de la ejecución contractual.
Inhabilidades	El (la) contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo, manifiesta que no se encuentra incluido(a) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada.
Documentos	Forman parte del contrato, los documentos básicos y antecedentes del mismo, y los que se deriven de su ejecución.
Liquidación del contrato	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los **cuatro (04) meses siguientes** a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de esta, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROMOS LTDA.

Domicilio	Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Calle 73 No 11-56
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ | DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO
IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS
Radicado: 00110-817- 007041
Fecha: 30/12/2020 - 04:46 PM
Remitente: GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO
Destinatario: DIANA CECILIA GALVEZ ROA

MEMORANDO

110601

Bogotá DC., 30 Diciembre de 2020

Para: Diana Cecilia Gálvez Roa, Subdirectora Jurídica y de Contratación.

DE: Gloria Josefina Celis Jutinico - Subdirectora Administrativa y Financiera.

Asunto: Solicitud Adición y Prorroga – Kits Bioseguridad – Contrato CO1.PCCNTR.2069655

Respetada Doctora,

De manera atenta me permito enviar adjunto a la presente, solicitud de adición y prorroga al contrato 1201 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA APOYAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES ".

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
"Bajo gravedad de juramento declaro la real existencia de los documentos debidamente suscritos"
GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	David José Seijo CPS 048 de 2020	ORIGINAL FIRMADO	30-12-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social IPES.			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO N° SECOP No. CO1.PCCNTR.2069655 / No. 1201 de 2020.

ANTECEDENTES	
No de contrato	SECOP N°. CO1.PCCNTR.2069655 de 18 Diciembre 2020 / N°. 1201 de 2020
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA APOYAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES
Plazo inicial	20 Días (Sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.
Fecha del inicio del contrato	28 de Diciembre de 2020
Valor inicial	$208.588.800
Adición No.	001
Prorroga No.	001
Supervisor	Dra. Gloria Josefina Celis Jutinico
Interventor	No Aplica
Póliza – Vigencia	Cumplimiento: N° 64355 desde el 23-12-2020 al 30-04-2021
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: N/A
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: N° 64355 desde el 23-12-2020 al 30-04-2021.
	Calidad del servicio: N/A
	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: N/A
	Pago Anticipado: N/A
	Estabilidad y calidad de la obra: N/A
	Responsabilidad civil extracontractual: N/A
Porcentaje de ejecución	Física: 56%
	Presupuestal: 0%

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a los estudios y documentos previos en el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, cuyo objeto es la "adquisición de kits de bioseguridad para apoyar la población objetivo del Instituto para la Economía Social -IPES", en el numeral 2.2.4 Plazo de Ejecución del contrato, enuncia que El contrato tiene un plazo de ejecución de veinte (20) días y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el proveedor que para efectos de este proceso es PROMOS y la Entidad; previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución. En todo caso, el periodo de ejecución no podrá sobrepasar el día 31 de Diciembre 2020.

Dado lo anterior el día 22 de Diciembre 2020 se sostuvo una reunión con el Sr. Cristian Cedeño representante de la Empresa PROMOS, quién presenta una muestra de la etiqueta de los alcoholes en gel para asepsia de manos, indicando que el producto está certificado por el INVIMA, traje antifluidos y de los tapabocas. Al igual dado que se presentan días festivos el proveedor solicita que se pueda entregar un parcial el día 30 de Diciembre 2020 de 1000 kits armados y debidamente empacados según las condiciones técnicas enunciadas.

El día 23 de Diciembre 2020 el proveedor PROMOS remite muestras de los logos estampados de los siguientes insumos: Bolsa tipo cambrel, tapabocas, logos que debe llevar los overoles antifluidos.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

La ejecución del contrato da inicio el día 28 de Diciembre de 2020, encontrándose debidamente aprobadas las pólizas respectivas.

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Cabe señalar que a la fecha no se han realizado desembolsos o pagos parciales al contratista, puesto que el plazo de ejecución del contrato es de veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda del 31 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, en el numeral 2.2.7. FORMA DE PAGO de los estudios y documentos previos se estableció que "El INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES, pagará el valor del contrato en un solo pago, una vez, ejecutado la totalidad del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación del supervisor del contrato".

Teniendo en cuenta que el plazo inicial del contrato empezó a correr el día 29 de diciembre de 2020, se resalta que a la fecha se han recepcionado 1000 kits de bioseguridad, más la totalidad de los alcoholes y bolsas objeto de la presente contratación, alcanzando una ejecución física del 56%. No obstante, en atención a la forma de pago pactada el contratista no ha radicado aún la factura correspondiente, en ese orden de ideas la ejecución presupuestal se resume en:

EJECUCION PRESUPUESTAL

Período ejecutado	Desembolsos efectuados	Valor presupuestal ejecutado	Total, Porcentaje de ejecución
0	0	0	0%

SALDO ACTUAL PENDIENTE DE PAGO

Porcentaje pendiente de ejecución	Desembolsos pendientes a ejecutar	Valor presupuestal ejecutado	Saldo actual
100%	100%	0	$208.588.800,00

JUSTIFICACIÓN TECNICA DE LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

A pesar que mediante el Decreto Nacional 1550 del 28 de noviembre de 2020 "Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 'Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable', prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020", se da inicio a otra etapa del manejo de la pandemia, dónde cada individuo es responsable de acatar y cumplir con los protocolos y lineamientos de bioseguridad con relación a la prevención y mitigación del contagio del Coronavirus COVID-19. En este control individual que se imparte, la Alcaldía Mayor de Bogotá de igual manera imparte instrucciones tendientes a proteger la salud y la vida de los habitantes de Bogotá especialmente por ocasión de las celebraciones Decembrinas.

En el marco de las festividades de fin de año, y considerando que la ocupación de camas de Unidad de Cuidados Intensivos - UCI para adultos destinadas a la atención de pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19, presentó una tendencia sostenida a la disminución hasta el 26 de septiembre de 2020 en la cual llegó a bajar al 46,4% de ocupación, desde ese momento hasta el 27 de noviembre se mantuvo en

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

una meseta con promedio de ocupación de 48,85%, en los últimos 22 días (28 de noviembre al 19 de diciembre) se ha identificado una tendencia al aumento de 9 puntos porcentuales en la ocupación, alcanzando un promedio de 54,25% en el periodo en mención. Que a la fecha 19 de diciembre de 2020 se presenta una ocupación total de Unidades de Cuidado Intensivo del 73.9%.

Dado lo anterior, a través de la continuación del Decreto 293 de 20 Diciembre 2020 se imparten lineamientos adicionales como la de pico y cédula, además a las ya establecidas del control de aglomeraciones, distanciamiento físico y control de reuniones familiares en festividades.

En consideración a que en la continuación del Decreto 293 del 20 Diciembre 2020 enuncia que la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) se encuentra en constante y alta evolución, y por lo tanto pone en riesgo la salubridad de la población que habita en la ciudad de Bogotá, como también tomando en cuenta las declaraciones de la Alcaldesa de Bogotá, Dra. Claudia López el dia 28 de Diciembre 2020 al Canal Capital, dónde manifiesta: "Bogotá atraviesa el segundo pico de la pandemia", declaración basada en los reportes recientes del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Salud, dónde confirman que Bogotá llegó a 452.940 casos registrados desde el inicio de la pandemia y 9.529 decesos, complementa sus declaraciones indicando "De aquí al primero de enero la curva va a seguir creciendo", las localidades con mayor número de casos reportados son: Suba con 14,5% de los casos de la ciudad (60.185), seguida por Kennedy con 13,6% (56.404), Engativá con 11,2% (46.669), Bosa con 8,2% (34.004) y Usaquén, que presenta el 6,8% (28.151), como también evaluando que la Entidad ha adelantado procesos de contratación dónde algunos insumos de bioseguridad como guantes, caretas, trajes de bioseguridad, los cuales no han sido de fácil consecución, incluso no logrando su adquisición, es necesario en virtud de la misionalidad de la Entidad respecto al de ""aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas"", motivo por el cual se puede deducir que la misionalidad involucra población vulnerable la cual no cuenta con los recursos económicos, educativos y sociales para solventar ciertas necesidades, especialmente las relacionadas con la Pandemia ocasionada por el COVID-19, es necesario apoyarles con el suministro de insumos e implementos especialmente a los vendedores informales a fin que realizando su actividad laboral se protejan contando con overol antifluidos, tapabocas y alcohol en gel para la asepsia de manos, abarcando la mayor población informal posible a fin de velar por su salud, bienestar y vida.

JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN

La presente adición corresponde a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.294.400).**

Estos recursos se encuentran en los proyectos relacionados a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
13301160344000000777 2	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORGANIZACIÓN DE ZONAS DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ	$104.294.400
CDP 2427 del 30-12-2020		$104.294.400
VALOR APROPIACION PRESUPUESTAL		$104.294.400

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

Frente al aspecto presupuestal es importante considerar que el proveedor sostiene los precios del año 2020 si se le establece una adición o prórroga durante esta vigencia, ello representaría ahorro para la Entidad puesto que para el año 2021 se incrementarían los costos según el IPC establecido para ese periodo.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

Según los fundamentos jurídicos precisados la Corte Constitucional en la sentencia C-300 de 2012 M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chajub *"los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato"*, toda vez que los artículos 3 y 14 de la Ley 80 de 1993, expresamente establecen que la finalidad de los contratos estatales, reside en el cumplimiento de los fines o cometidos estatales, otorgando la facultad de modificarlos de común acuerdo.

Así, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados para cumplir las finalidades de la contratación estatal; la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados como lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es decir, las entidades estatales tienen la prerrogativa de modificar los contratos de común acuerdo para *"evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio"*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En consecuencia, podrán incluir las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de la función pública que rigen la actividad contractual del estado.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, se concluyó que independientemente del tipo especie de mutación, las modificaciones contractuales son un instrumento jurídico útil, pertinente y conducente para lograr los fines propios de la contratación estatal. Sin embargo, el que *"la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante"*; por el contrario, la modificación del contrato *"debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal"*[1].

Para el caso en particular, el contrato en mención no excede el límite señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, esto es la solicitud de adición por la suma CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.294.400), no supera el 50% del valor total del contrato expresado en Salarios Mínimos, por lo tanto, la adición se encuentra dentro de los parámetros legales.

Así mismo la prorroga propuesta hasta el 31 de enero de 2021, obedece a la justificación técnica establecida en líneas precedentes y pretenden garantizar a cabalidad la entrega de los elementos objeto de la presente contratación.

[1] Rodriguez Tamayo, Mauricio. Los Contratos Estatales en Colombia. Liberia Jurídica Sánchez, 2015. p. 300.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO
"Bajo gravedad de juramento declaro la real existencia de los documentos debidamente suscritos"
GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	David José Seijo CPS 048 de 2020	ORIGINAL FIRMADO	30-12-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social IPES.			

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

BOGOTÁ

0200 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE

Firmado digitalmente por MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE
Fecha: 2020.12.30 16:04:15 -05'00'

Número : 2427

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011603440000007772	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORGANIZACIÓN DE ZONAS DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ	1020104892 Insumos, materiales, suministros, equipos, servicios y dotación para apoyo integral a la misión	3-200-F002 RB-Administrados de libre destinación	104.294.400
			Total	**104.294.400**

Objeto:

ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA APOYAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

Se expide a solicitud de GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 454 de DICIEMBRE 30 DE 2020.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 30 DE 2020

Documento firmado por: MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: MAGALINDO 30.12.2020

Elaboró: CMENDOZA 30.12.2020

Impresión:30.12.2020-16:03:36 MAGALINDO 0000086673 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/10 HORA: 09:15:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0V9Xq1QLo+

OPERACION: AB20509695 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROMOS LTDA
N.I.T. : 830.018.350-3
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00711338 DEL 19 DE JUNIO DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE JUNIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 86,424,281,876

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Pifiares Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/10 HORA: 09:15:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0V9Xq1QLo+

OPERACION: AB20509695 PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 23 NO 20 20
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : direccion.conta@catalogospromocionales.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 23 No 20 20
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : direccion.conta@catalogospromocionales.com

CERTIFICA:

Escritura Publica No. 2268, notaria 38 de Santafé de Bogotá del 27 de mayo de 1.996, inscrita el 19 de junio de 1.996, bajo el no. 542228 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: INVERSIONES MATIZ RAMIREZ LTDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Publica No. 4508 de la notaría 51 de Bogotá D.C. Del 21 de diciembre de 2001, inscrita el 31 de diciembre de 2001 bajo el no. 808896 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: INVERSIONES MATIZ RAMIREZ LTDA por el de: PROMOS LTDA.

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004508 del 21 de diciembre de 2001 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	00808896 del 31 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003350 del 8 de septiembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00899360 del 25 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004822 del 25 de noviembre de 2004 de la Notaría 23	00964229 del 26 de noviembre de 2004 del Libro IX

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0005499 del 29 de diciembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01035140 del 26 de enero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 4024 del 28 de octubre de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01338996 del 6 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 342 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01366211 del 4 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 951 del 12 de abril de 2011 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01479311 del 16 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 664 del 15 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01620511 del 29 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 314 del 17 de febrero de 2015 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01915964 del 27 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2773 del 2 de diciembre de 2015 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02043879 del 11 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1098 del 28 de agosto de 2020 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02611890 del 2 de septiembre de 2020 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de mayo de 2036.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Fabricación, importación, exportación, distribución, adquisición, compra y venta de toda clase de productos y/o artículos promocionales y de publicidad, así como también productos y/o artículos y/o manufacturas relacionados con el procedimiento de vidrio, cerámica, metal, acero, aluminio, hierro, cauchos, cuero, plástico, acrílico, madera, cartón, papel y demás productos o manufacturas diversos y afines, utilizados para fines comerciales, así como la fabricación, importación, exportación, distribución, adquisición, compra y venta de toda clase de mercancías en general. La fabricación importación, exportación, distribución, adquisición, compra y venta de todo tipo de productos para dotaciones institucionales y del y del hogar y de artículos y equipos para cualquier uso tanto para instituciones o empresas del sector público o privado. La fabricación, importación, exportación, distribución, adquisición compra y venta de todo tipo confecciones, de uniformes en todo tipo de tejidos y de prendas deportivas y de vestir. La fabricación, importación, exportación, distribución, adquisición, compra y venta de todo tipo de articulas esenciales de bioseguridad como tapabocas, caretas protectoras, overoles, batas, gorros, polainas, gel y jabón antibacteriales, alcohol, termómetros y otros similares. La compañía también podrá prestar servicios de publicidad de todo tipo, de diseño gráfico e industrial, de impresión, de reproducción de filmación y en fin de toda clase de actividades de comercio y/o servicios lícitos. La importación, exportación y comercialización de bebidas alcohólicas, la representación y agencia de estos productos. Todo lo cual podrá desarrollarse directamente o a través de establecimientos comerciales constituidos o que se constituyan en el futuro. Además podrá la sociedad en desarrollo de su objeto social, organizar, financiar, invertir o fomentar sociedades o empresas; adquirir y enajenar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, tomar

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

dinero y dar en préstamo dar en garantía de obligaciones propias o ajenas a sus bienes y aportes siempre que sean en desarrollo de su objeto social, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar instrumentos negociables o títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago y en general, celebrar toda clase de actos y contratos necesarios o convenientes para el logro de los fines perseguidos, y que se relacionen directamente con el objeto social.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1399 (FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS TEXTILES N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4645 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR)
OTRAS ACTIVIDADES:
4641 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO)
7310 (PUBLICIDAD)

CERTIFICA:

El capital social corresponde a la suma de $ 5.860.000.000,00 dividido en 5.860.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

MAREAZ LIMITADA	N.I.T. 000008605341340
No. de cuotas: 2.930.000,00	valor: $2.930.000.000,00
INVESTA HOLDING S A S	N.I.T. 000008300959342
No. de cuotas: 2.930.000,00	valor: $2.930.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 5.860.000,00	valor: $5.860.000.000,00

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

La sociedad tendrá un gerente general de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendrá dos (2) subgerentes, primero y segundo en su orden, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponde también a la junta general de socios. El gerente general y sus suplentes tendrán un período de un año, sin perjuicio de que pueda ser elegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

CERTIFICA:

Mediante Escritura Pública No. 0002268 del 27 de mayo de 1996, de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 1996 con el No. 00542228 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ramirez Botero Gabriel Fernando	C.C. No. 000000079141115
Subgerente	Matiz Unterkofler Juan Maria	C.C. No. 000000079149333

Mediante Acta No. 74 del 5 de marzo de 2012, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2012 con el No. 01620518 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Subgerente	Ramirez Botero Carlos Alberto	C.C. No. 000000079143836

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

El gerente general es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza del encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios, especial del gerente general. Y el representante legal tendrá las siguientes funciones: - A.- Hacer uso de firma o razón social; - B.- Designar el secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios; - C.- Designar los empleados que requiere el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por la ley o por estos estatutos deban ser designa dos por la junta de socios; - D.- Presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; - E.- Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias, - F.- Nombrar a los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos , cuando así lo autorice la junta general de socios y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta y - G. Constituir apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Parágrafo: el gerente general podrá ejecutar todo acto o contrato con cuantías indeterminadas.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 0000003 del 14 de julio de 1997, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 1998 con el No. 00660265 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Zambrano Guevara Miguel Alberto	C.C. No. 000000019459771 T.P. No. 17485-T

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/10 HORA: 09:15:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0V9Xq1QLo+

OPERACION: AB20509695 PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : OBJETOS PROMOCIONALES
MATRICULA NO : 02144550 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE JUNIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 28 NO. 10-96 L-101
TELEFONO : 3213123823
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : direccion.conta@catalogospromocionales.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/10 HORA: 09:15:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0V9Xq1QLo+

OPERACION: AB20509695 PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $79,492,113,422

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 1399

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/10 HORA: 09:15:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0V9Xq1QLo+

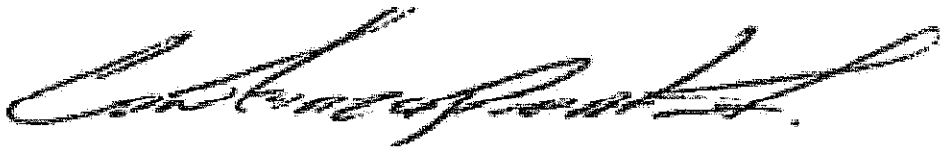
OPERACION: AB20509695 PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Gmail Buscar correo

Redactar

Recibidos 383
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 14

Meet
Nueva reunión
Mis reuniones

Hangouts
David Jose
Magda Yaleth Moreno Rodri

454 APROBACIÓN ADICIÓN CONTRATO 1201 SAF

Recibidos ×

William Neil Vargas Contreras 15:02 (hace 22 i
para Gloria, Maria, Lilibeth, mí

Buenas Tardes:

En calidad de Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico (E), remito documento aprobado para los fines pertinentes.

Por favor gestionar la expedición del respectivo CDP con el soporte correspondiente.

"Bajo gravedad de juramento declaro la real existencia de los documentos debidamente suscritos"

Gracias por su atención

–
-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

WILLIAM NEIL VARGAS CONTRERAS
Profesional Universitario
Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.
Instituto para La Economía Social – IPES
www.ipes.gov.co
Calle 73 # 11-66

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de diciembre de 2020, a las 15:00:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79141115
Código de Verificación	791411152012301500 10

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de diciembre de 2020, a las 15:01:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

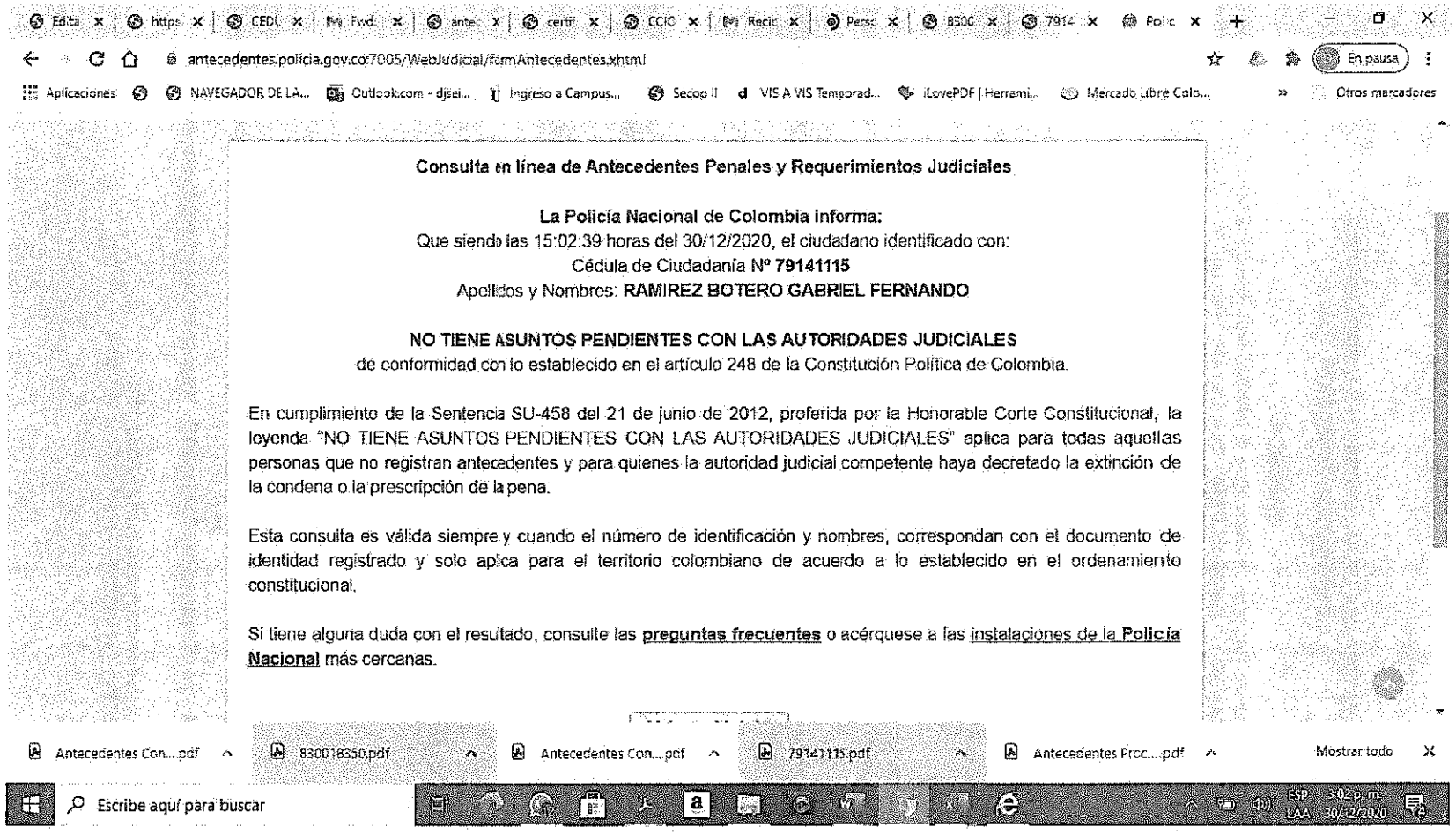
Tipo Documento	NIT
No. Identificación	830018350
Código de Verificación	830018350201230150133

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB


antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
En pausa
Aplicaciones
NAVEGADOR DE LA...
Outlook.com - djsei...
Ingreso a Campus...
Secop II
VIS A VIS Temporad...
iLovePDF | Herrami...
Mercado Libre Colo...
Otros marcadores
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:02:39 horas del 30/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 79141115
Apellidos y Nombres: RAMIREZ BOTERO GABRIEL FERNANDO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Antecedentes Con....pdf
830018350.pdf
Antecedentes Con....pdf
79141115.pdf
Antecedentes Proc....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
ESP
LAA
3:02 p. m.
30/12/2020

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4085935

BogotÃ¡ D.C., 30 de Diciembre de 2020 - 15:02 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GABRIEL FERNANDO RAMIREZ BOTERO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UNO MIL CIENTO QUINCE** de BOGOTA D.C.

79141115

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_XCQ5U_0215
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 157198655

WEB
14:43:15

Bogotá DC, 30 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABRIEL FERNANDO RAMIREZ BOTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79141115:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 157191546

WEB
12:31:56

Bogotá DC, 30 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PROMOS LTDA identificado(a) con NIT número 8300183503:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 157191596

WEB
12:32:47

Bogotá DC, 30 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABRIEL FERNANDO RAMIREZ BOTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79141115:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de diciembre de 2020, a las 12:34:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300183503
Código de Verificación	830018350320123012342 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de diciembre de 2020, a las 12:33:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79141115
Código de Verificación	791411152012301233345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:36:47 horas del 30/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79141115**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ BOTERO GABRIEL FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de **la Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/12/2020 12:39:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79141115** y Nombre: **GABRIEL FERNANDO RAMIREZ BOTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18385547** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ... 5159000

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

Nit. 899.999.446

SOLICITUD DE ADICIÓN

COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES

02-237-2020-000501-00

Aprobación No.	**454**
Fecha aprobacion	**30 de diciembre de 2020**
Valor Solicitud	**$104.294.400,00**

Contratos No.1201 vigencia 2020

Solicitante GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO

Centro de Costo Subdireccion Administrativa y Financiera

Objeto ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA APOYAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA **2020-02-000132**

Descripción Insumos Excedentes

ITEMS

ITEM	CUBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA	VALOR SOLICITUD
	1.1.11	**EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**				**$104.294.400,00**
1		ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA APOYAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL -IPES	MES	1,00	$104.294.400,00	$104.294.400,00

PRESUPUESTO

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 200		**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES**	**$104.294.400,00**
3-3-1-16-03-44-7772-02010489	146 03	Insumos, materiales, suministros, equipos, servicios y dotación para apoyo integral a la misión	$104.294.400,00

Solicitante

GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO

Signatario

GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO
Subdirectora Administrativa y Financiera

APROBADO - 30 de diciembre de 2020

Subdireccion Administrativa y Financiera

ProMos Ltda

EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL

DE PROMOS LTDA.
NIT 830.018.350-3

ME PERMITO CERTIFICAR QUE:

La sociedad, PROMOS LTDA, con Nit. 830.018.350-3, ha venido pagando y presentado en forma oportuna durante los últimos seis (6) meses, todas las obligaciones legales de aportes a la Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y a la fecha, la sociedad se encuentra a paz y salvo con todas sus obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y todas las demás obligaciones laborales.

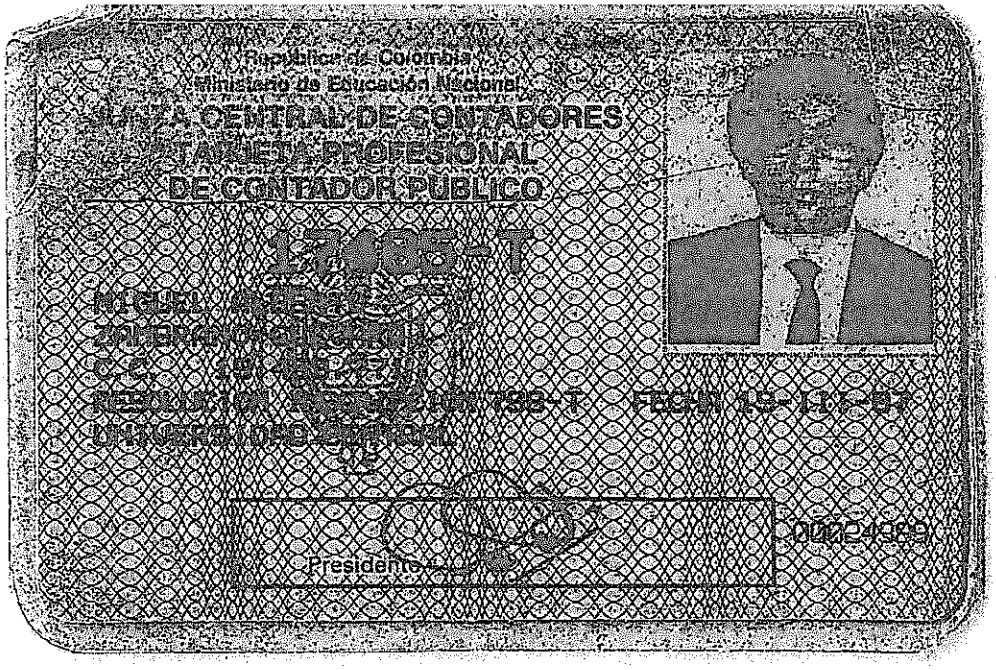
De acuerdo a los registros contables preliminares al 30 de septiembre de 2020 y los documentos soportes suministrados por la compañía, como el listado de liquidación y pago, la compañía ha cancelado los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), en forma oportuna.

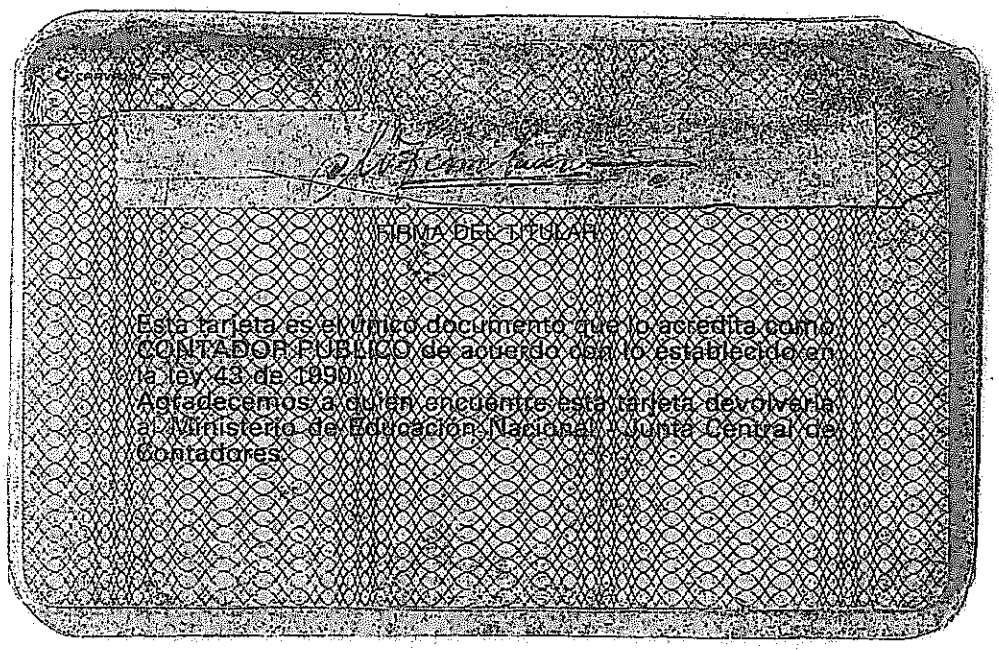
La anterior certificación está dando cumplimiento con el requisito exigido por el artículo No. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los (30) día del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

MIGUEL ALBERTO ZAMBRANO G.
Revisor Fiscal
C.C. 19.459.771 de Bogotá
T.P. No. 17485-T


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
Presidente


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.459.771

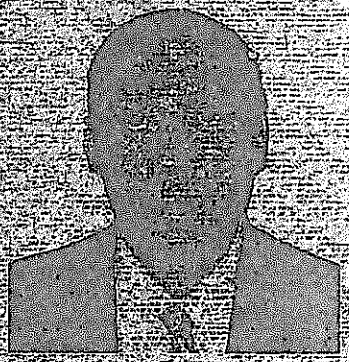
ZAMBRANO GUEVARA

APELLIDOS

MIGUEL ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1962

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-NOV-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS FRIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500114-42165144-M-0019459771-20080520 0044000B137A 01 235932325

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 4 D 8 2 D 0 6 F 4 7 1 3 2 F F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIGUEL ALBERTO ZAMBRANO GUEVARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19459771 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 17485-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

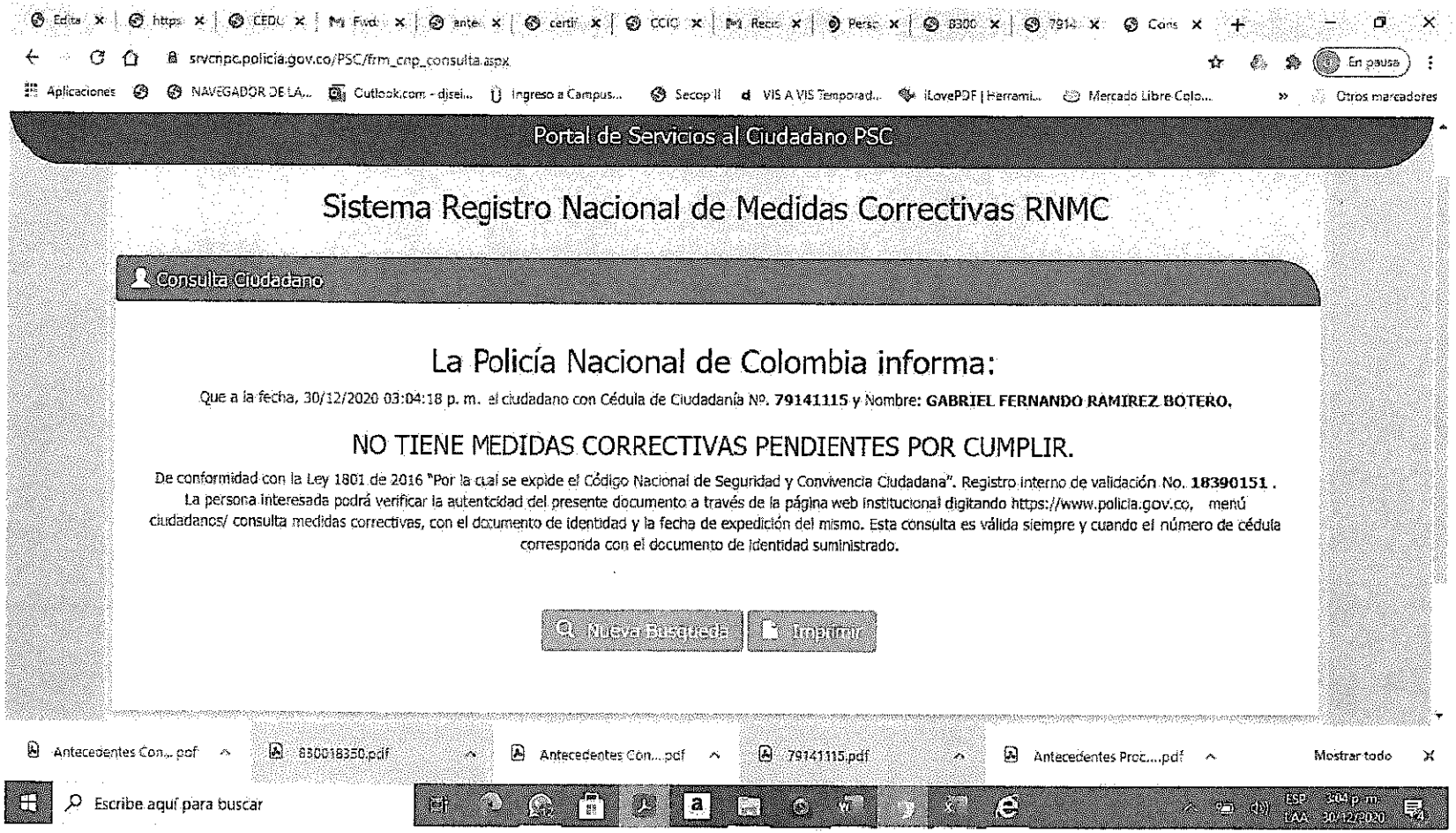
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Noviembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 30/12/2020 03:04:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 79141115 y Nombre: GABRIEL FERNANDO RAMIREZ BOTERO,
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 18390151 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Búsqueda
Imprimir
Antecedentes Con... pdf
830018350.pdf
Antecedentes Con... pdf
79141115.pdf
Antecedentes Proc....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

Nit. 899.999.446

Almacén Principal

Adquisiciones

03-502-2021-000034-00

Altas No.	**34**
Fecha	**5 de marzo de 2021**
Valor	**$312.883.200,00**

Autorización de Pago No.1280 del 2021

Contratos No.1201 del 2020

Soporte No. FACTURA NO. P392209 del 09 de febrero de 2021

Proveedor PROMOS LTDA **Identificación** 830018350

Objeto SE REALIZA INGRESO AL ALMACEN DE 6000 KITS DE BIOSEGURIDAD D POR SOLICITUD Y RECIBIDO A SATISFACCION POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO NO. 1201 DE 2020 MEDIANTE RAD. NO. 00110-817- 0001145 DE FECHA 05/03/2021, FACTURA NO. P392209 Y RESPECTIVOS SOPORTES

ITEMS

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Kit Bioseguridad	UN	2.000,00	$43.821,14	$87.642.280,00
2	Kit Bioseguridad	UN	4.000,00	$43.821,19	$175.284.760,00

RESUMEN

CATEGORIAS Y ELEMENTOS	VALOR
1.1.11 EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	**$262.927.040,00**
1.1.11.17 Elementos bioseguridad	$262.927.040,00

EDUIN ROMERO BURGOS

Almacenista General

APROBADO - 5 de marzo de 2021

Recursos Físicos

BOGOTÁ D.C.

Lilibeth Sanchez Lopez <lsanchezl@ipes.gov.co>

Centro de Costos Kit Bioseguridad Promos

1 mensaje

Magda Yaleth Moreno Rodriguez <mymorenor@ipes.gov.co> 3 de marzo de 2021, 16:24
Para: Lilibeth Sanchez Lopez <lsanchezl@ipes.gov.co>
Cc: Adriana Maria Parra Gomez <amparrag@ipes.gov.co>

Lili buenas tardes,

A continuación enuncio el centro de costos al cual se carga la adquisición de Kits Bioseguridad:

Centro de costos: SGRSI

Atentamente,

--

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

MAGDA MORENO RODRIGUEZ.
Contratista Independiente
Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano
Instituto para La Economía Social - IPES
Tel: (57) 2976030 Ext 246

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

Nit. 899.999.446

AUTORIZACION DE PAGOS

Compraventa de bienes muebles

01-253-2021-001292-00

Aprobación No.	**1280**
Fecha aprobación	**4 de marzo de 2021**
Valor Total	**$312.883.200,00**
Valor IVA	**$ 49.956.160,00**

Contratos No. 01-233-2020-001201

Contratista PROMOS LTDA

Identificación 830018350

Factura No. P392209 **Fecha factura** 9 de febrero de 2021

Justificación ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA APOYAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL -IPES.

Pago No 1 del 28 Diciembre 2020 - 14 Febrero 2021

ITEMS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor
1.1.11	**EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**					***$312.883.200,00***
1	Kit Bioseguridad	UN	4.000,00	$43.821,19	19,00%	$208.588.880,00
2	Kit Bioseguridad	UN	2.000,00	$43.821,14	19,00%	$104.294.320,00

DISTRIBUCION CENTROS DE COSTO

Centro de costo		Porcentaje	Valor
			$312.883.200,00
110701	SUBDIRECCION DE GESTION REDES SOCIALES E INFORMALIDAD	100,00	$312.883.200,00

SUPERVISOR

GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

APROBADO - 4 de marzo de 2021

PROMOS LTDA
NIT: 830.018.350-3
Calle 23 N 20 20
facturacion@catalogospromocionales.com
TEL. 3516030
Bogotï¿½ D.C. - Colombia

GRANDES CONTRIBUYENTES (Resoluciï¿½n Dian Nro 9061 del 10/Dic/2020 - Resoluciï¿½n DIB Nro DDI-042065 del 13/OCT/2017)
IVA - REGIMEN COMUN
SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
SOMOS AUTORETENEDORES (Resoluciï¿½n Nro 12223 15/DIC/2005)
Nuevas actividades economincas 1399-7310-4641-3290
Tarifa ICA 11.04x1000
Resolución Dian 18763004844391 de 2020-03-04 Autoriza del P376001 al P396000 vigencia 24 meses

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

CLIENTE INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL -IPES	**O. COMPRA**		**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA** P392209
NIT / CC. 899999446-0 **TEL.**	**REMISIÓN** 0000000270966	**FECHA EMISIÓN**	09/02/2021 15:47:09
CLL 73 11 66	**PLAZO**	**FECHA VENCIMIENTO**	09/02/2021
BOGOTA - Colombia			

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	DCTOS	% IMP	VALOR IMP	SUB TOTAL
KIT	1. KIT BIOSEGURIDAD	4000	ZZ	43,821.1765		IVA 19	33,304,094	175,284,706
KIT	2. KIT BIOSEGURIDAD	2000	ZZ	43,821.1765		IVA 19	16,652,047	87,642,353

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO
IPES - Correspondencia Administrativa- RECIBIDAS
Radicado: 00110-813- 000122
Fecha: 25/02/2021 - 12:47 PM
Remitente: PROMOS LTDA
Destinatario: GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO

TOTAL NRO LINEAS: 2

OBSERVACIONES:
Kit de bioseguridad el cual esta compuesto por: Traje Antifluido Tapabocas Bolsa Alcohol en gel

TOTAL BRUTO	$262,927,059
DESCUENTO	
ANTICIPOS	
IVA 19%	$49,956,141
TOTAL A PAGAR	**$312,883,200**

VALOR LETRAS : TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS

Medio de Pago: Otro
Forma de Pago: Crédito

INFORMACION BANCARIA:
DAVIVIENDA Cuenta Corriente 470169984718

RECIBIDO **FECHA:** _____

NOMBRE: _____ **C.C:** _____

Firma y Sello

RESOLUCION DIAN No.18763004844391 FECHA VIGENCIA DESDE 2020-03-04 HASTA 2022-03-04 NUMERACION DEL No. P376001 AL P396000
CUFE : 6f23fce81dc8492c61a60902017a22c4e2276519b58b4a3cd34b9aeec0743d6c5d20e78921d2a16d4ba2731346aaf875

Fecha Validación DIAN: 2021-02-09 15:45:10-05:00
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 17/12/2020

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **PROMOS LTDA** con NIT **8300183503** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560470169984718

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14689611928

(415)7707212489984(8020) 000001468961192 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 8 3 5 0	3	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
PROMOS LTDA

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 23 20 20

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
info@catalogospromocionales.com	0	3516030	3687312

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 3 9 9	1 9 9 9 0 4 0 4	7 3 1 0	1 9 9 9 0 4 0 4	4 6 4 1	3 2 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	3	5	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	5	1	8	4	8	5	2							

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
48- Impuesto sobre las ventas - IVA
52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2 2	2 3	3 7							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha: 2 0 2 0 0 4 0 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizado:

984. Nombre REYES TRIVIÑO JULIAN
985. Cargo: Gestor II

NO VÁLIDO PARA RADICACIÓN

Fecha generación documento PDF: 21-04-2020 11:11:28AM